

OFORD: 9257

Santiago, 26 de enero de 2023

Antecedentes.: Petición de fecha 17 de enero

de 2023

Materia.: Responde consulta

De : Comisión para el Mercado Financiero

A

Me refiero a la presentación del ANT., mediante la cual se le ha consultado a esta Comisión sobre los requisitos técnicos y legales que debe cumplir una empresa para efectos de poder recibir pagos con tarjetas.

Sobre el particular y para su mejor entendimiento, cumple este organismo con informar que las disposiciones normativas que rigen la emisión y operación de tarjetas de pago se encuentran disponibles para su consulta en el Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile Capítulo III.J.1 y, según corresponda, en los sub Capítulos III.J.1.1, III.J.1.2 y III.J.1.3, que se refieren a la emisión de Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Débito y Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos, cuya utilización importe que los Emisores u Operadores, en su caso, asuman la responsabilidad de efectuar pagos en dinero a las entidades afiliadas, en los términos que se establecen en dichas normativas y en la que regula la actividad de operación de estos sistemas.

Sin perjuicio de lo anterior y con miras a otorgar una respuesta a su consulta, hago presente a Ud. que en su calidad de interesado debe concurrir a las empresas que prestan dicho servicio, esto es, de poner a disposición de sus clientes un sistema de transmisión electrónica, físico o digital, para autorización y captura de transacciones que pueda ser utilizado como medio de pago con las tarjetas antes referidas, a fin de que le informen los requisitos contractuales de afiliación de comercios establecidos por cada uno de ellos, en conformidad a la ley y a la normativa dictada al efecto por este organismo y por el Banco Central de Chile.

Saluda atentamente a Usted.



Claudia Soriano CarreÑo Director General Jurídico (S) Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero